

INFORME DE VISITA

1. **Fecha y hora de inicio:** 12 de abril de 2017 Hora: 02:00pm
2. **Dependencia:** Dirección Ambiental Regional Centro Norte- U.G.C La Paila La Vieja
3. **Nombre del funcionario(s):** Gilberto López Castrillón, Técnico Administrativo - Luis Eduardo Ramírez, Técnico Operativo (sustanciador). DAR Centro Norte.
4. **Lugar:** Predio La Paloma, Vereda Palomino, municipio de Sevilla, cuenca La Vieja.
5. **Objeto:** Atender denuncia anónima sobre afectación del recurso bosque por tala de guadua. Radicado No. 24957 del 03 de abril de 2017.
6. **Descripción:** En visita practicada el día 12 de abril de 2017, al predio la paloma ubicado en la vereda palomino, jurisdicción del municipio de Sevilla, en compañía del propietario del predio, señor Luis Evelio Urquijo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.392.601 de Calarcá Quindío, se pudo constatar lo siguiente:

El predio La Paloma presenta un uso del suelo destinado al cultivo de café, plátano, banano y arboles maderables de la especie Nogal Cafetero. En un sector del predio se encuentran ubicados tres relictos de bosque natural homogéneo de la especie guadua, de los cuales uno sirve de lindero con el predio La Dorada que a la vez hace parte de la zona forestal protectora de un afloramiento de agua que beneficia al propietario de esta finca, señor Nicomedes López. Durante la visita se observó que el señor López le viene realizando labores de mantenimiento a la parte del guadua que le pertenece, con el fin de mejorar el estado fitosanitario del rodal, con prácticas silvoculturales de socla, extracción de guadua seca y guadas enfermas (muerte descendente) y arreglo de tocones que todavía presentan los primeros nudos verdes. En los otros dos rodales ubicados en el predio La Paloma se encontró que se cortaron aproximadamente 85 guadas de las que estaban más volcadas sobre el café, pues suministraban demasiada sombra para el cultivo. Según el señor Luis Evelio Urquijo, propietario del predio La Paloma, este aprovechamiento no se hizo con fines económicos o comerciales, sino con el objeto de sacar estacones y puntales para la construcción de cercos de protección del cultivo y también para apuntalar las matas de banano; En el recorrido se observó que muchos de los cortes realizados, se hicieron de forma antitécnica, y que la guadua aprovechada si se utilizó en las actividades mencionadas por el propietario, pero sin contar con el permiso o autorización por parte de la CVC.

7. **Actuaciones:** La visita se realizó en compañía de los señores Luis Evelio Urquijo y Nicomedes López, propietarios de los predios La Paloma y La Dorada.

- Se le informo a los propietarios de los predios los trámites requeridos para este tipo de permiso.
- Se realizó el recorrido por el predio y registro fotográfico.

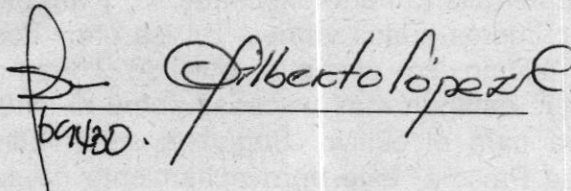
8. **Recomendaciones:** Suspende de inmediato y de manera definitiva toda clase de intervención antrópica en los rodales de guadua existentes en el predio; a pesar de que la actividad realizada en el predio La Paloma no causo afectaciones o daños ambientales significativos al recurso, se recomienda para todas las actividades de aprovechamiento que involucre los recursos naturales y/o el medio ambiente, se debe solicitar el concepto técnico y autorización respectiva por parte de la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte.

- Se deben corregir todos los cortes que se hicieron de forma antitécnica, realizando esta labor a ras del primer o segundo nudo, con el fin de prevenir la formación de tazones donde se depositen las aguas que ocasionan la pudrición de los rizomas.
- Para el cumplimiento de este requerimiento, la CVC concederá un plazo de 20 días calendarios.
- La CVC realizara el seguimiento pertinente con el fin de verificar el acatamiento de estas recomendaciones.

El incumplimiento total o parcial de este requerimiento dará lugar a la apertura del trámite administrativo pertinente, consistente en iniciar trámite sancionatorio conforme a lo establecido en la ley 1333 de 2009.

9. **Hora de finalización:** 05:00pm

10. **Firma del funcionario.**


Alberto Lopez



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Fotos 1 y 2: Aspecto del aprovechamiento de las guaduas que estaban volcadas sobre el cultivo de café.





Fotos 3y 4: utilización de la guadua en cercos y puntales para el cultivo de banano.



Tuluá, mayo 2 de 2017

Citar este número al responder
0733-249572017

Señor
LUIS EVELIO URQUIJO
Predio La Paloma
Vereda Palomino
Municipio de Sevilla
Valle del Cauca

ASUNTO: Requerimiento por rocería en franja forestal.

Cordial saludo

De acuerdo con el asunto en mención, la CVC a través de sus funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca La Paila La Vieja, realizaron visita al predio La Paloma, ubicada en la vereda Palomino municipio de Sevilla, el cual presenta uso del suelo destinado al cultivo de café, plátano, banano y arboles maderables de la especie Nogal Cafetero. En un sector del predio se encuentran ubicados tres relictos de bosque natural homogéneo de la especie guadua, de los cuales uno hace parte del predio La Dorada que sirve de lindero y a la vez hace parte de la zona forestal protectora de un afloramiento de agua que surte al predio antes enunciado.

En los otros dos rodales ubicados en el predio La Paloma se encontró que se cortaron aproximadamente 85 guaduas de las que estaban volcadas sobre el cultivo de café, suministrándole demasiada sombra. Según usted como propietario del predio, este aprovechamiento no se hizo con fines económicos o comerciales, sino con el objeto de sacar estacones y puntales para la construcción de cercos de protección del cultivo y también para apuntalar las matas de banano; En el recorrido se observó que muchos de los cortes realizados, se hicieron de forma antitécnica y que la guadua aprovechada se utilizó en las actividades mencionadas, sin embargo es de aclarar que a pesar de que la actividad realizada en el predio La Paloma no causó afectaciones o daños ambientales significativos al recurso, este se realizó sin el permiso o autorización correspondiente por parte de la Autoridad Ambiental,

Por lo anteriormente descrito le estamos requiriendo para que:

1.- Suspenda de inmediato y de manera definitiva toda clase de intervención antrópica en los rodales de guadua existentes en el predio.

Luis Evelio Urquijo
18372611
09-05-2017



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

- 2.- Corregir todos los cortes de guadua que se hicieron de forma antitécnica, se debe realizar esta labor a ras del primer o segundo nudo, con el fin de prevenir la formación de tazones donde se depositen las aguas que ocasionan la pudrición de los rizomas.
- 3.- Para el cumplimiento de este requerimiento, la CVC concederá un plazo de 20 días calendarios a partir del recibo de esta notificación.
- 4.- Solicitar el concepto técnico y autorización respectiva por parte de la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte antes de realizar cualquier intervención.
- 5.- La CVC realizara el seguimiento pertinente con el fin de verificar el acatamiento de estas recomendaciones

El incumplimiento parcial o total de este requerimiento dará lugar a la apertura del trámite administrativo sancionatorio conforme a lo establecido en la ley 1333 de 2009

Gracias por la atención

Atentamente


CLAUDIA ANDREA DURAN RODRIGUEZ
Directora Ambiental Regional Centro Norte

Proyectó y Elaboró: Biól. Javier Ovidio Espinosa, Coordinador UGC La Vieja La Paila
Reviso: Abo. Edinson Dios Ramirez – Prof. Esp. Apoyo Jurídico DAR Centro Norte.

Carrera 27 A 42 - 432
Tuluá, Valle del Cauca
Teléfono: 2339710
Línea verde: 018000933093
atencionalciudadano@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Actuación a notificar: radicado 249572017

Persona a notificar: Anónimo

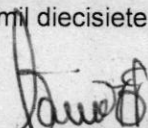
El suscrito Técnico Administrativo (Sustanciador) de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

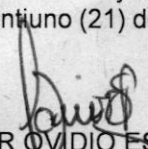
Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial por la afectación al recurso bosque (tala de guadua), Presentado por un ciudadano anónimo el día 03 de abril de 2017 del municipio de Sevilla. Se realizó visita ocular por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, al predio La Paloma, vereda Palomino, jurisdicción del municipio de Sevilla, Quienes rindieron el correspondiente informe de fecha 12 de abril 2017.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 12 de abril de 2017 y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Sevilla, a los diecisiete (17) del mes de del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).


JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRÁN
Coordinador UGC la Paila La Vieja

El presente Aviso se fija hoy diecisiete (17) de abril de 2017, a las ocho (8:00 a.m.) en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, Unidad de manejo de cuenca La Paila La Vieja, de la CVC por el término de cinco (5) días, hasta el día veintiuno (21) de abril de 2017, a las cinco y treinta (5:30 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.


JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRÁN
Coordinador UGC la Paila La Vieja

Proyectó y Elaboró: Isabel Cristina García Asistencial Unidad Manejo de Cuenca La Paila La Vieja

